

I. CÁMARA DE SENADORES

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIV AL ARTÍCULO 4 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLENCIA DIGITAL.

Promovente: Sen. Alejandro Moreno Cárdenas, senadoras y senadores del PRI.

Síntesis: Para los efectos de esta Ley, se entenderá por **Violencia digital:** Cualquier acción u omisión, intencional o culposa, realizada mediante tecnologías de la información y la comunicación, plataformas digitales o entornos virtuales, que tenga por objeto o resultado causar daño o afectar de manera comprobable la integridad física, psicológica o emocional, la dignidad, la privacidad, la seguridad o el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, remitirá anualmente al Congreso de la Unión un informe sobre la implementación de las medidas previstas para la prevención de la violencia digital.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, Segunda. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PRI_Violencia_Digital.pdf

Tema: Residuos electrónicos

INICIATIVA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE GESTIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS ESPECÍFICOS, COMO LOS PLÁSTICOS Y LOS RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Promovente: Sen. Gina Campuzano González, PAN.

Síntesis: Incorporar la definición de **Residuos eléctricos y electrónicos:** Aquellos aparatos, dispositivos o equipos que requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos para su funcionamiento, así como sus componentes, consumibles y subconjuntos, que al ser desechados se convierten en residuos y pueden contener materiales aprovechables y sustancias que representen riesgos para la salud humana y el medio ambiente.

Fortalecer las atribuciones de los municipios en materia de gestión integral de residuos sólidos urbanos, estableciendo de manera expresa la posibilidad de implementar esquemas diferenciados de manejo, prevención y valorización de residuos específicos, en coordinación con las entidades federativas y la Federación.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos. 25/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-25-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Gina_Campuzano_residuos_plasticos_tecnologicos_y_electronicos.pdf

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Senadoras y senadores Alejandra Barrales Magdaleno, Amalia García Medina, Luis Donaldo Colosio Riojas, Daniel Barreda Pavón, Néstor Camarillo Medina y Clemente Castañeda Hoeflich, MC.

Sinopsis: Proteger los derechos de las personas consumidoras en la compra de boletos para espectáculos públicos que se comercializan por cualquier medio autorizado, incluyendo internet o cualquier otra forma digital.

Los proveedores que ofrezcan o comercialicen boletos para espectáculos públicos a través de internet o cualquier otro medio físico o digital, se abstendrán de instrumentar precios dinámicos que de acuerdo con la oferta y demanda incrementen en el costo final de los boletos a las personas consumidoras.

La Procuraduría sancionará el acaparamiento de boletos y la reventa no autorizada de boletaje para espectáculos públicos que se ofrezcan o comercialicen a través de internet o cualquier otro medio físico o digital, así como cualquier práctica de precios dinámicos.

Estatus: Se turnó a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores y de Estudios Legislativos. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Ini_MC_Senadores_Ref_Ley_Federal_Protecci%C3%B3n_al_Consumidor.pdf

Tema: Violencia económica digital

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Promovente: Senadoras y senadores del PRI.

Sinopsis: Establecer el concepto de violencia económica digital como acción u omisión destinada a dominar, someter, controlar o restringir la autonomía económica de la mujer mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación o sistemas financieros electrónicos, afectando su acceso, administración o disposición de recursos económicos propios.

Asimismo, también se considerará violencia familiar aquella que se ejerza mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación o sistemas financieros electrónicos, cuando tales medios constituyan el instrumento para dominar, someter, controlar o restringir la autonomía económica de la mujer.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-03-1/assets/documentos/Ini_PRI_Senadores_Violencia_Econ%C3%B3mica_Digital.pdf

Tema: Cibercrimitos

INICIATIVA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Promovente: Sen. Alejandra Berenice Arias Trevilla, MORENA.

Sinopsis: Propone incorporar como agravante para el delito de abuso sexual y la violación que el delito se cometiere en perjuicio de personas menores de edad, valiéndose de cualquier medio digital, informático o de comunicación a distancia, incluyendo, redes sociales, aplicaciones de mensajería, plataformas de videoconferencia y/o entornos virtuales, aumentando las penas hasta en una mitad en su mínimo y máximo.

Estatus: Turnado a las a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos. 19/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-19-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Alejandra_Arias_Ref_Art_11_LGDNNA.pdf

Tema: Medios electrónicos y digitales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Promovente: Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, MORENA.

Sinopsis: Establecer que, cuando una mujer, una adolescente o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, ya sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, digitales, telefónicos o cualquier otro mecanismo accesible, se le deberá brindar de inmediato toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden, sin que puedan exigirse formalidades adicionales que obstaculicen su acceso a la protección.

Asimismo, la solicitud de la orden de protección podrá realizarse de manera presencial o a través de medios electrónicos, digitales, telefónicos o cualquier otro mecanismo accesible que permita su recepción y registro, sin que la ausencia de formalidades adicionales pueda ser utilizada para negar o retrasar su otorgamiento. Además, las autoridades competentes deberán habilitar canales accesibles y seguros que garanticen la confidencialidad de la información.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos. 04/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-04-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Luc%C3%ADa_Trasvi%C3%B1a_Ref_Art_31_LGAMVLV.pdf

Tema: Protección al consumidor / Datos personales

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Cámara de Diputados.

Sinopsis: La Cámara de Diputados aprueba establecer obligaciones y prohibiciones que deben de tener los proveedores hacia el manejo y tratamiento de la información que obtienen de los consumidores. Entre lo propuesto destaca: Determinar que la Procuraduría Federal del Consumidor considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando el principio de protección de los datos personales de los consumidores; y, Indicar que los proveedores y empresas que utilicen datos sobre consumidores, tales como nombre, domicilio particular, números de teléfonos personales, correos electrónicos o cualquier otro, con fines mercadotécnicos o publicitarios, están obligados a realizar su correcto uso, para el cual fueron proporcionados e informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite si mantienen información acerca de ella.

Estatus: Minuta. Turnado a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Segunda. 10/03/2026

Pág. 2 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260304-IV.pdf>

Tema: Laboral

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 3º TER Y 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Promovente: Cámara de Diputados.

Sinopsis: Establece que se entenderá por Desconexión digital: El derecho de las personas trabajadoras a abstenerse de participar en cualquier tipo de comunicación con el centro de trabajo al término de la jornada laboral, en los horarios no laborables, vacaciones, permisos y licencias.

Los patrones deberán respetar el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras al término de la jornada laboral y emitir la política interna dirigida a todas las personas trabajadoras.

El ejercicio del derecho a la desconexión digital contemplará el respeto a la naturaleza y objeto de la relación laboral, conciliará la actividad laboral y la vida personal, sujetándose a lo que establezca la negociación acordada entre la persona empleadora y las personas trabajadoras o sus representantes.

Estatus: Minuta. Turnado a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Primera. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Minuta_Ref_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Promovente: Senadores Rolando Rodrigo Zapata Bello, (PRI) y Luis Donald Colosio Riojas, (MC).

Sinopsis: Para efectos de esta Ley se entenderá por: Proveedor de sistemas de inteligencia artificial generativa: Toda persona física o moral que desarrolle, entrene, distribuya, comercialice o ponga a disposición del público, directamente o a través de

terceros, un sistema de inteligencia artificial capaz de generar contenido sintético, con independencia del lugar en que se encuentre establecida, siempre que dicho sistema sea accesible o produzca efectos en territorio nacional;

Sistema de inteligencia artificial generativa: Sistema tecnológico basado en modelos de aprendizaje automático u otras técnicas computacionales, diseñado para generar contenido sintético en forma de texto, imagen, audio, video o cualquier combinación de estos, a partir de instrucciones, datos de entrada o parámetros proporcionados por un usuario o por otro sistema.

Estatus: Publicado en Gaceta. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Ini_Conjunta_Contenido_Generado_por_IA.pdf

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Sen. Víctor Mercado Salgado, MORENA.

Sinopsis: Para los efectos de esta ley, se entiende por Obsolescencia programada: práctica deliberada mediante la cual un fabricante, importador, distribuidor o proveedor diseña, produce, comercializa, actualiza o mantiene bienes, componentes o servicios digitales con el fin de reducir injustificadamente su vida útil, funcionalidad, compatibilidad o posibilidad de reparación, sin informar de ello de forma previa y verificable al consumidor. Incluye tanto mecanismos físicos como digitales o de software que impidan la reparación, el mantenimiento o la interoperabilidad del producto.

El proveedor deberá informar de manera clara y verificable la vida útil estimada del producto, la disponibilidad de refacciones y componentes esenciales, los plazos de soporte técnico y actualizaciones de software, así como la compatibilidad futura de los bienes y servicios digitales.

Esta información deberá figurar en la etiqueta, contrato o publicidad, y su omisión se considerará práctica abusiva conforme al artículo 10 de esta Ley.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores y de Estudios Legislativos, Primera. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Victor_Salgado_Ref_Ley_Fed_Protecci%C3%B3n_al_Consumidor.pdf

Tema: Datos personales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Promovente: Sen. Víctor Mercado Salgado, MORENA.

Sinopsis: El responsable deberá procesar únicamente los datos personales mínimamente indispensables para sus fines comerciales y declarados en el país, los cuales deberán ser adecuados, pertinentes y limitados debiéndose actualizar constantemente.

El responsable deberá informar en el aviso de privacidad el plazo real por el que conservará los datos personales. En los casos en que no se identifique un periodo de conservación establecido, el responsable eliminará los datos a más tardar el año siguiente en que haya surtido efecto la finalidad del tratamiento de estos, notificándole con anticipación debida al titular de los datos.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Transparencia; y de Estudios Legislativos. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Victor_Salgado_Ref_Ley_Fed_Protecci%C3%B3n_Datos_Personales.pdf

Tema: Digitalización

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE PROTECCIÓN DE PATENTES Y REGISTROS.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 15 de septiembre de 2025, por la Titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Sinopsis: Esta reforma busca modernizar el sistema de propiedad industrial, reducir tiempos en los trámites, digitalizar procesos y dar mayor certeza jurídica a quienes innovan, emprenden e invierten en nuestro país.

Además, fortalece el papel del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como promotor de innovación y transferencia tecnológica, alineando a México con mejores prácticas internacionales y con los compromisos del TMEC.

Estatus: APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO. TURNADO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS (REVISORA). 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Dictamen_Transferencia-de-Tecnolog%C3%ADa.pdf

Tema: Datos personales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 6 de febrero de 2025, por el Senador Saúl Monreal Ávila, MORENA.

Sinopsis: Queda prohibido a las personas empleadoras o a sus representantes: Emplear el sistema de registro que consiste en el uso o difusión de datos personales sensibles, en términos de la Ley en la materia, sobre las personas trabajadoras que se separen o sean separadas del trabajo, a fin de limitar o condicionar el acceso o permanencia al empleo.

Estatus: Dictamen de primera lectura. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Dict_Com_TPS_y_Estudios_Primer_Uso_Indebido_Datos_Personales.pdf

Tema: Datos personales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 4 de diciembre de 2025, por la Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, MORENA.

Sinopsis: Se adiciona el artículo 7 Bis a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:

Quando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 9 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo de la persona titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

- I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad de la persona titular;
- II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifique el tratamiento, y
- III. Informada: Que la persona titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

El consentimiento expreso también deberá ser inequívoco, es decir, que elementos que de manera indubitable demuestren su otorgamiento.

En la obtención del consentimiento de personas menores de edad o que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Estatus: Dictamen de primera lectura. 10/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-10-1/assets/documentos/Dict_Com_Anticorrupcion_y_Estudios_Primer_Ref_Art_14_Ley_Gral_Protecci%C3%B3n_Datos_Personales.pdf

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez, PVEM.

Sinopsis: Propone habilitar a la Procuraduría Federal del Consumidor para tener una plataforma pública destinada al registro y seguimiento de quejas o reclamaciones, con actualización bimestral conforme a lineamientos, la cual será una herramienta operativa para mejorar la calidad de la atención y fortalecer la tutela del consumidor generando un entorno de mayor transparencia y responsabilidad, en el que la sociedad puede identificar con mayor claridad el comportamiento de los proveedores frente a las reclamaciones, y proporcionar a la autoridad insumos sistematizados para orientar su actuación, así como sancionar el incumplimiento de porcentajes como un instrumento de política pública para fortalecer el cumplimiento, la responsabilidad y consolidar un mercado más confiable para todas y todos.

Estatus: Publicado en Gaceta. 11/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-11-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Maki_LFPC.pdf

Tema: Telecomunicaciones

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 102, 185 Y 186 DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Promovente: Sen. María del Rocío Corona Nakamura, PVEM.

Sinopsis: Establecer que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán de abstenerse de condicionar cualquier servicio contratado a la adquisición obligatoria ya sea permanente o temporal, de algún seguro, suscripción o membresía.

Asimismo, el usuario no podrá ser obligado o condicionado al momento de contratar, a adquirir de forma permanente o temporal algún seguro, suscripción o membresía.

Estatus: Publicado en Gaceta. 11/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-11-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Nakamura_art_102_185_186_tele_rad.pdf

Tema: Economía circular

INICIATIVA QUE ADICIONA DISPOSICIONES DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Promovente: Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez, PVEM.

Sinopsis: Actualizar el papel del sistema cameral para armonizarlo con la nueva legislación en materia de economía circular y con los instrumentos asociados a la responsabilidad extendida del productor, ampliar el marco de actuación para que, además de promover intereses empresariales y operar instrumentos de información económica, también coadyuven en la transición productiva hacia esquemas más eficientes en el uso de materiales, con mayor trazabilidad y con mejores capacidades de articulación entre autoridades y sectores productivos e insertar a los organismos empresariales en una agenda regulatoria más moderna, vinculada con competitividad, sustentabilidad y reorganización de cadenas de valor.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-18-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Maki_confederaciones.pdf

Tema: Electromovilidad

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Promovente: Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez, PVEM.

Sinopsis: Propone ampliar el objeto de la ley para reconocer la innovación aplicada, la transición tecnológica y los sectores estratégicos de alto valor agregado.

Introducir a la electromovilidad como objetivo específico de política pública, dotarla de una definición legal.

Obligar a que el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad la contemple con estrategias, líneas de acción e indicadores; Incorporar un contenido mínimo de política económica aplicable a la materia.

Facultar expresamente al Comité Nacional de Productividad para impulsar acciones en este sector; asegurar que exista seguimiento e informes sobre su desempeño.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-18-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Sen_Maki_econom%C3%ADa_electromovilidad.pdf

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Sen. Francisco Chíguil Figueroa, MORENA.

Sinopsis: Propone actualizar la LFPC para reconocer derechos del consumidor digital, reforzar transparencia y establecer un piso de obligaciones exigibles en entornos de contratación a distancia, evitando duplicidades con otros marcos y priorizando la claridad sobre identidad, precio total, condiciones, garantías y procedimientos de queja.

También es imprescindible abordar la trazabilidad de la transacción: confirmaciones, comprobantes, historial de pedidos y vías de contacto.

La iniciativa refuerza obligaciones relativas a comprobación y disponibilidad de información esencial durante y después de la contratación.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Defensa de los Consumidores y de Estudios Legislativos, Primera. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-18-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Francisco_Ch%C3%ADguil_Ref_Ley_Fed_Protecci%C3%B3n_al_Consumidor.pdf

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Promovente: Sen. Alejandra Berenice Arias Trevilla, MORENA.

Sinopsis: Propone establecer el concepto de violencia familiar como: el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica, sexual o digital a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Asimismo, se reconoce como violencia familiar cualquier acto que implique humillación, hostigamiento, acoso, intimidación o aislamiento social, así como la transmisión de mensajes, imágenes o información destinada a dañar, controlar o denigrar a la víctima.

La presente definición aplica independientemente del lugar donde ocurran los hechos, garantizando protección integral en cualquier contexto de la vida de la víctima.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género, de Derechos Digitales y de Estudios Legislativos, Primera. 19/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-18-1/assets/documentos/Ini_Morena_Sen_Alejandra_Arias_Ref_Art_7_LGAMVLV.pdf

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Promovente: Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, PVEM.

Sinopsis: Propone incorporar el derecho a la protección de la identidad digital mismo que incluye la protección frente a la generación, manipulación, difusión o utilización de representaciones sintéticas, análogas o digitales de la persona, creadas mediante sistemas de inteligencia artificial u otras tecnologías.

Además, se prohíbe la creación, difusión o utilización de contenidos que reproduzcan o simulen la identidad de una persona sin su consentimiento.

Estatus: Publicado en Gaceta. 19/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-19-1/assets/documentos/Ini_PVEM_Sen_Jorge_Mar%C3%ADn_art_6_CPEUM_protecci%C3%B3n_identidad_digital.pdf

Tema: Infraestructura digital

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.

Promovente: Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín,

Sinopsis: Propone reconocer la infraestructura digital como parte de la vivienda digna, incorporar la conectividad como criterio de política nacional, y establecer las bases para el desarrollo de los criterios técnicos de infraestructura digital habitacional para el acceso a servicios de telecomunicaciones mediante normas oficiales.

Estatus: Publicado en Gaceta. 19/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-19-1/assets/documentos/Ini_PVEM_Sen_Jorge_Mar%C3%ADn_infraestructura_digital_LV.pdf

Tema: Redes Sociales / Plataformas digitales

INICIATIVA QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 101 BIS 3; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 4; AMBOS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; SE REFORMA LA FRACCIÓN L AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN LXX AL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA UN NUEVO CAPÍTULO I BIS DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS MENORES DE EDAD QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 191 BIS, 191 TER, 191 QUÁTER Y 191 QUINQUIES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Promovente: Sen. Alberto Anaya Gutiérrez y de las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, PT.

Sinopsis: Tratándose de personas menores de quince años, el Estado adoptará medidas de protección reforzada frente a los riesgos derivados del uso de redes sociales, a fin de salvaguardar su interés superior, desarrollo integral, salud mental, intimidad, privacidad, seguridad y dignidad.

El uso de redes sociales por personas menores de quince años deberá restringirse, por lo que las personas físicas o morales que operen, administren o pongan a disposición redes sociales deberán implementar mecanismos idóneos y eficaces para hacer efectiva dicha restricción, conforme al interés superior de la niñez.

Adicionar, dentro del Título Octavo, "De los usuarios", un nuevo Capítulo III denominado "De los Derechos de los Usuarios Menores de Edad", a través del cual se reconoce que las personas menores de edad, en su carácter de usuarias de servicios de telecomunicaciones, internet, plataformas digitales y redes sociales, tienen derecho a una protección reforzada de su interés superior, seguridad, privacidad, salud mental y desarrollo integral en el entorno digital, e impone a las autoridades competentes, así como a las personas concesionarias, autorizadas y a las personas físicas o morales que operen,

administren o pongan a disposición plataformas digitales y redes sociales, el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar dicha protección reforzada.

Estatus: Publicado en Gaceta. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Ini_PT_Senadores_Edad_Minima_Acceso_a_RS_Actualizado_20260323.pdf

Tema: Ciberseguridad / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXI BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Promovente: Sen. Michel González Márquez, PAN.

Sinopsis: Propone que el Congreso tiene facultad para expedir las leyes generales que establezcan los principios y bases a los que deberán sujetarse los tres niveles de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de ciberseguridad e inteligencia artificial.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Ciberseguridad y de Estudios Legislativos. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Michel_art_73_CPEUM.pdf

Tema: Educación / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Promovente: Sen. Michel González Márquez, PAN.

Sinopsis: Establecer la obligatoriedad del estudio de la inteligencia artificial en los planteles educativos, públicos y privados, a partir del nivel preescolar, hasta el medio superior y normal.

Estatus: Turnó a las Comisiones Unidas de Educación; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la aplicación y desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Segunda. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Michel_art_22_LGE.pdf

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 101 BIS 3, DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Sen. Michel González Márquez, PAN.

Sinopsis: Propone que el Estado mexicano garantice el acceso y uso seguro del Internet a las niñas, niños y adolescentes, mediante el uso, entre otros medios ya regulados, de la inteligencia artificial, sin afectar su utilización ni de incurrir en censura.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la aplicación y desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; y de Estudios Legislativos, Segunda. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Michel_art_101Bis3_LGDNNA.pdf

Tema: Educación / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

Promovente: Sen. Michel González Márquez, PAN.

Sinopsis: El Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá como objetivos los siguientes: Establecer programas obligatorios de capacitación y certificación para maestras y maestros en el uso responsable de la inteligencia artificial, con énfasis en la prevención del bullying, acoso digital, manipulación tecnológica y riesgos asociados a la delincuencia digital.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Michel_art_8_maestras_maestros.pdf

Tema: Protección al consumidor / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Sen. Michel González Márquez, PAN.

Sinopsis: Establecer que, entre los principios básicos en las relaciones de consumo, se establezca que los proveedores tienen la obligación de informar al consumidor cuando interactúa con Inteligencia Artificial.

Asimismo, respecto de la prohibición de publicidad engañosa, propone que se establezca que dicha publicidad puede ser elaborada por Inteligencia Artificial.

Ambas reformas tienen el propósito de proteger al consumidor.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la aplicación y desarrollo de la Inteligencia Artificial en México; de Defensa de los Consumidores; y de Estudios Legislativos, Segunda. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Michel_LFPC.pdf

Tema: Telecomunicaciones / Protección al consumidor

INICIATIVA QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Sen. Gina Campuzano González, PAN.

Sinopsis: Propone tipificar las conductas relacionadas con la fabricación, modificación, comercialización, distribución, importación y posesión de dispositivos electrónicos destinados a vulnerar sistemas de seguridad vehicular, y se establece una pena de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa a quien actualice dicha conducta. También, se establece como agravante el uso de dispositivos electrónicos en el robo de vehículos, aumentando la pena hasta en una mitad adicional.

En materia de telecomunicaciones, se faculta a la autoridad para ordenar la suspensión, retiro del mercado o cese de comercialización de dispositivos que no cuenten con homologación o que generen interferencia perjudicial, así como para intervenir en la oferta en plataformas digitales, así como, para requerir a los proveedores o intermediarios digitales el retiro de las publicaciones, anuncios u ofertas correspondientes cuando dichos productos, equipos o dispositivos sean ofertados, promocionados o comercializados a través de plataformas digitales o medios electrónicos. También se prohíbe la comercialización, importación, distribución, publicidad o intermediación de dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que no cuenten con el certificado de homologación correspondiente.

Finalmente, en materia de consumo, se prohíbe a los proveedores ofrecer, comercializar, distribuir, publicitar o intermediar la venta de bienes, productos o dispositivos cuando por sus características resulten aptos para vulnerar sistemas electrónicos de seguridad o facilitar la comisión de delitos.

Estatus: Publicado en Gaceta. 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Inic_PAN_Sen_Campuzano_LFPC.pdf

Tema: Laboral / Datos personales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 6 de febrero de 2025, por el Senador Saúl Monreal Ávila (Morena).

Sinopsis: Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que no se podrán establecer condiciones que impliquen discriminación entre las personas trabajadoras por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, queda prohibido emplear el registro que consiste en el uso o difusión de datos personales sensibles, en términos de la Ley en la materia, sobre las personas trabajadoras que se separen o sean separadas del trabajo, a fin de limitar o condicionar el acceso o permanencia al empleo.

Estatus: Dictamen a discusión. APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO. SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS (REVISORA). 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Dictamen_Procesos_de_Contrataci%C3%B3n_Act-10032025.pdf

Tema: Datos personales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 4 de diciembre de 2025, por la Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz (Morena).

Sinopsis: Dictamen en sentido positivo por el que las Comisiones dictaminadoras coinciden en la importancia de fortalecer el contenido del principio de consentimiento con la finalidad de que los responsables identifiquen dicha característica, cuando se trate de la modalidad de consentimiento expreso, por lo que consideran oportuno atender las particularidades que existen en función de cada modalidad de consentimiento que las mismas disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales prevén, así como homologar y armonizar el contenido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) (recientemente publicadas en el Diario Oficial de la Federación en marzo de 2025).

Estatus: Dictamen a discusión. APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO. SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS (REVISORA). 24/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-03-24-1/assets/documentos/Dictamen_Protecci%C3%B3n_de_Datos_Personales_Art-14_Act-11032026.pdf

Tema: Plataformas digitales

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CINE Y EL AUDIOVISUAL, Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Promovente: Cámara de Diputados.

Sinopsis: Tiene como objeto fomentar y regular la producción, distribución, difusión, promoción, comercialización, circulación, exhibición y preservación de obras cinematográficas y obras audiovisuales.

Esta Ley es aplicable a las obras cinematográficas y obras audiovisuales realizadas con fines de exhibición, circulación, difusión o puesta a disposición en salas de cine, espacios de exhibición alternativos y plataformas digitales de vídeo bajo demanda.

Quienes presten servicios de plataformas digitales de video bajo demanda y operen en territorio nacional, deben poner a disposición del público las obras cinematográficas y obras audiovisuales en su versión original.

Estatus: Minuta. Turnado a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, Primera. 25/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-25-1/assets/documentos/Minuta_Ley_Federal_de_Cine_y_Audiovisual.pdf

Tema: Movilidad / Servicio de transporte de personas mediante plataformas digitales

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, DE LA LEY DE AEROPUERTOS, DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Promovente: Senadoras y senadores del PRI.

Sinopsis: Propone que, en materia de administración corresponderá a los concesionarios y permisionarios, entre otros: En el caso de aeropuertos, coordinar las operaciones, los servicios y la movilidad terrestre aeroportuaria que se presten en el mismo, sobre bases equitativas y no discriminatorias. El servicio de movilidad terrestre aeroportuaria comprende el traslado remunerado de personas usuarias con origen o destino en un aeropuerto, así como las actividades de acceso, ascenso, descenso, abordaje, precontratación, espera, circulación controlada y uso de infraestructura asociada dentro del aeródromo civil de servicio al público.

Este servicio podrá prestarse mediante taxi autorizado, vehículos vinculados a plataformas tecnológicas de intermediación y demás modalidades de transporte terrestre de pasajeros legalmente autorizadas, siempre que cuenten con las autorizaciones, registros o permisos federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México que resulten aplicables, así como con el registro aeroportuario individual o colectivo que determinen las disposiciones técnico-administrativas correspondientes.

Estatus: Publicado en Gaceta. 25/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-25-1/assets/documentos/Ini_PRI_Senadores_Servicio_de_Taxi_o_aplicaci%C3%B3n_aeropuertos_M%C3%A9xico.pdf

Tema: Educación

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 73 BIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 12 de noviembre de 2025, por la senadora Cynthia López Castro (Morena).

Sinopsis: Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que se establece garantizar el interés superior de la niñez, estableciendo que las autoridades educativas y las instituciones públicas o particulares que formen parte del Sistema Educativo Nacional no podrán utilizar, difundir o distribuir la imagen, voz o datos personales de niñas, niños y adolescentes con fines comerciales, en cualquier medio físico o digital.

Asimismo, solo podrá exceptuarse cuando se cuente con la autorización previa, expresa, informada y por escrito de madres, padres, personas tutoras o de quienes ejerzan la patria potestad. Dicho consentimiento podrá ser revocado libremente en cualquier momento, sin que ello implique afectación alguna a los derechos o a la situación escolar de quien se trate.

Estatus: Dictamen a discusión. APROBADO POR EL PLENO DEL SENADO. SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS (REVISORA) 25/03/2026

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-25-1/assets/documentos/Dictamen_Art.73_Bis_Educaci%C3%B3n_Act-19032026.pdf

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

Tema: TIC

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Promovente: Cámara de Senadores.

Sinopsis: Establece que la Política de Capacitación Integral, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes: Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos; **promoviendo el aprendizaje digital y el uso de tecnologías de información comunicación en las actividades productivas, comerciales y de distribución.**

Estatus: Minuta. Turnado a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria. 03/03/2026

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA EL INCISO D) A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Promovente: Congreso del Estado de Nuevo León

Sinopsis: Tiene por objeto determinar que el congreso tendrá facultad para expedir leyes generales de inteligencia artificial y sus aplicaciones, así como de ciberseguridad.

Estatus: Turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales. 03/03/2026

Tema: Laboral

DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 3º TER Y 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Promovente: Cámara de Diputados.

Sinopsis: La comisión aprueba establecer la definición de desconexión digital como el derecho de las personas trabajadoras a abstenerse de participar en cualquier tipo de comunicación con el centro de trabajo al término de la jornada laboral, en los horarios no laborables, vacaciones, permisos y licencias. Asimismo, es obligación de las personas empleadoras a respetar

el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras al término de la jornada laboral y emitir la política interna dirigida a todas las personas trabajadoras. Además, el ejercicio del derecho a la desconexión digital contemplará el respeto a la naturaleza y objeto de la relación laboral, conciliará la actividad laboral y la vida personal, sujetándose a lo que establezca la negociación acordada entre la persona empleadora y las personas trabajadoras o sus representantes.

Estatus: APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. SE REMITIÓ AL SENADO (REVISORA) 03/03/2026

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Promovente: Dip. Lilia Aguilar Gil, PT.

Sinopsis: Se adiciona un capítulo II Bis, denominado Ciberacoso, Comete el delito de ciberacoso quien persiga, hostigue, amenace o asedie a otra persona por medio de tecnologías de la información y la comunicación tales como redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos u otro medio o espacio digital; a través del envío de texto, videos, imágenes, voces, sonidos o cualquier otro contenido que puede o no tener una connotación sexual y que causa daño a la dignidad, integridad psicológica o seguridad de la víctima.

Este delito se perseguirá a petición de parte ofendida y se impondrá pena de 11 meses a 6 años de prisión y hasta seiscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Estatus: Turnado a la Comisión de Justicia. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260201-II-4.html#Iniciativa9>

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 47 Y ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 4 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DIGITAL Y PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA DIGITAL.

Promovente: Dip. María Rosete, Morena.

Sinopsis: Establecer que el Estado en coordinación con las madres, padres o tutores, así como con las autoridades educativas y las Procuradurías de Protección deberán: Prevenir y atender de manera oportuna las denuncias de

acoso, violencia o explotación digital en contra de niñas, niños y adolescentes y Promover campañas de sensibilización sobre el uso de responsable del internet.

Estatus: Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260210-II-1-2.html#Iniciativa16>

Tema: Movilidad / Servicio de transporte privado por aplicaciones digitales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL COMETIDA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE PRIVADO POR APLICACIÓN.

Promovente: Dip. Maribel Martínez Ruiz, PT.

Sinopsis: Se adiciona un Capítulo VI “De la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Sexual en el Servicio de Transporte Público y de Transporte Privado por Aplicación”. Comete infracción administrativa grave el conductor de transporte público o de transporte privado contratado mediante plataformas digitales que, durante la prestación del servicio o con motivo de éste, realice actos de acoso, hostigamiento, abuso o cualquier forma de violencia sexual en contra de las personas usuarias.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Movilidad; y de Justicia. 24/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260210-II-4.html#Iniciativa5>

Tema: Ciberseguridad

INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Promovente: Dip. Rocío López Gorosave, Morena.

Sinopsis: Propone fomentar la ciencia, la tecnología, la innovación, además de las nuevas tecnologías y la seguridad cibernética; para su comprensión, aplicación y uso responsables, en los planes y programas escolares.

Estatus: Turnado a la Comisión de Educación. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260217-II-1-1.html#Iniciativa11>

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A REPARAR Y FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

Promovente: Dip. Arturo Ávila Anaya, Morena.

Sinopsis: Establece de manera expresa que las personas consumidoras tienen derecho a reparar sus bienes por sí mismas o a través de terceros independientes, así como a acceder, en condiciones razonables, no discriminatorias y transparentes, a las refacciones, herramientas, manuales, información técnica y software indispensables para llevar a cabo dicha reparación.

Asimismo, se introduce una regla clara en materia de garantías, al prohibir que estas se pierdan automáticamente por el solo hecho de acudir a servicios de reparación distintos a los autorizados por el proveedor o fabricante.

Estatus: Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260217-II-1-2.html#Iniciativa16>

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 84 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN MATERIA DE COMERCIALIZACIÓN Y REVENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS.

Promovente: Dip. Alejandro Avilés Álvarez, PVEM.

Sinopsis: En la comercialización y reventa de boletos para espectáculos públicos, presenciales o digitales, deberán observarse las siguientes disposiciones: Se prohíbe el uso de software automatizado, bots o mecanismos tecnológicos similares destinados a adquirir boletos de manera masiva, eludir controles de acceso o limitar la compra equitativa por parte de las personas consumidoras; Los boletos electrónicos deberán emitirse de manera nominativa, vinculados al nombre de la persona adquirente. El cambio de titularidad solo podrá realizarse a través de plataformas oficiales o autorizadas.

Estatus: Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260217-II-3.html#Iniciativa5>

Tema: Gobierno digital

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DIGITALES EN EL PROCESO LEGISLATIVO.

Promovente: Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, PT.

Sinopsis: Los documentos y comunicaciones internas del Pleno, los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, unidades administrativas y técnicas serán preferentemente de manera digital, con firmas digitalizadas, y con los dispositivos electrónicos que mediante acuerdos determine la Mesa, para garantizar la certeza y autenticidad de los mismos.

Estatus: Turnado a la omisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/feb/20260217-II-4-1.pdf>

Tema: Laboral / Violencia digital

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 11, 132, FRACCIÓN XXXI, Y 291-R DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Promovente: Dip. Karina Isabel Martínez Montaña, Morena.

Sinopsis: Para efectos de esta ley se entenderá por Acoso en entornos digitales, cualquier acto que se lleve a cabo de forma persistente a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, correo electrónico o cualquier otro espacio digital, mediante el cual se asedie, intimide, humille, violente o amenace a una persona, vulnerando su dignidad, privacidad e integridad en el ámbito laboral, independientemente de que exista o no una relación de subordinación.

Son obligaciones de las personas empleadoras: Implementar, en acuerdo con las personas trabajadoras, un protocolo para prevenir acoso en entornos digitales.

Las empresas de plataformas digitales deberán observar una perspectiva de género que proteja a las personas trabajadoras de acoso en entornos digitales.

Estatus: Turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260218-II-1.html#Iniciativa6>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 77 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CONTENIDOS SINTÉTICOS GENERADOS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Juan Carlos Varela Domínguez, Morena.

Sinopsis: Con el objeto de garantizar el interés superior de la niñez y la protección de los derechos digitales, se establecen medidas para prevenir afectaciones derivadas del uso indebido de contenidos sintéticos generados mediante sistemas de inteligencia artificial que representen, simulen o reproduzcan la imagen, voz o identidad de niñas, niños y adolescentes.

Se entenderá por contenido sintético aquel material visual, audiovisual o sonoro generado, modificado o alterado mediante herramientas de inteligencia artificial capaz de simular la apariencia, voz o comportamiento de una persona.

Estatus: Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. 04/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260224-II-1.html#Iniciativa11>

Tema: Salud digital

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DIGITAL DE VACUNACIÓN INFANTIL VINCULADO A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

Promovente: Dip. Carlos Ignacio Mier Bañuelos, Morena.

Sinopsis: Se crea el Registro Nacional Digital de Vacunación Infantil como instrumento oficial del Sistema Nacional de Salud para el control, seguimiento, validación y consulta del esquema de vacunación de niñas y niños en el territorio nacional.

El Registro tendrá carácter nacional, interoperable y vinculante para las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud.

Las instituciones públicas, privadas y sociales del Sistema Nacional de Salud que apliquen vacunas deberán registrar digitalmente cada dosis aplicada conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud.

Estatus: Turnada a la Comisión de Salud. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260224-II-1.html#Iniciativa20>

Tema: TIC

INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Promovente: Dip. Leide Avilés Domínguez, Morena.

Sinopsis: Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente ley, y en particular las siguientes: **Promover el desarrollo, uso e integración de tecnologías de la información y comunicación y herramientas digitales como medios para la enseñanza, difusión, documentación y preservación de las lenguas indígenas nacionales, garantizando la participación libre, previa e informada de los pueblos y comunidades indígenas en el diseño, implementación y aprovechamiento de dichas herramientas.**

Estatus: Turnado a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260224-II-1.html#Iniciativa29>

Tema: Dispositivos digitales / Redes sociales

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 101 BIS 4 A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES DIGITALES.

Promovente: Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, PAN.

Sinopsis: El Estado diseñará e implementará una Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones Digitales en Niñas, Niños y Adolescentes que considere campañas nacionales de información y concientización del uso saludable de dispositivos digitales, redes sociales y publicidad en los términos de la Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, dicha estrategia deberá considerar protocolos de detección temprana y atención a la salud mental, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Salud.

Estatus: Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. 25/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260224-II-2.html#Iniciativa1>

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO.

Promovente: Dip. Ariana del Rocío Rejón Lara, PRI.

Sinopsis: Propone expedir la Ley General para Prevenir y Sancionar la Violencia Digital de Género, de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los

municipios para prevenir, atender, proteger, investigar, sancionar y, en su caso, erradicar la violencia digital de género, garantizando el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de dichas violencias en el ámbito digital.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias y poderes, deberán adoptar las medidas legislativas, presupuestales y administrativas necesarias para hacer efectivo el objeto de esta Ley, conforme a los tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres ratificados por el Estado mexicano.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género; y de Justicia. 10/03/2026

Pág. 65 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/feb/20260224-II-5-1.pdf>

Tema: Educación

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE ENSEÑANZA DIGITAL Y FINANCIERA.

Promovente: Dip. Eduardo Gaona Domínguez, MC.

Sinopsis: A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **Coordinar y promover la incorporación de contenidos de alfabetización digital y educación financiera conforme al procedimiento de planes y programas en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones de educación superior.**

Estatus: Turnado a la Comisión de Gobernación y Población. 11/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/feb/20260224-II-6.html#Iniciativa4>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS.

Promovente: Dip. Gildardo Pérez Gabino, MC.

Sinopsis: El Estado promoverá el uso responsable, ético y formativo de la inteligencia artificial en los procesos educativos, como herramienta de apoyo para el aprendizaje, el desarrollo del pensamiento crítico y la innovación

pedagógica, garantizando en todo momento la protección de los derechos humanos, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y sin que dicha tecnología sustituya la función educativa de las maestras y los maestros. La ley establecerá las bases para su regulación y aplicación.

Estatus: Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 11/03/2026

Pág. 97 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/feb/20260224-II-6-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 199 SEPTIES, 199 OCTIES Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 202, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE USO INDEBIDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Magda Erika Salgado Ponce, Morena.

Sinopsis: Se impondrá de **seis a doce** años de prisión y multa de **mil a dos mil** días multa a quien, **mediante** el uso de medios de radiodifusión, telecomunicaciones, informáticos, **inteligencia artificial, o cualquier medio de tecnológico** de transmisión de datos, contacte a una persona menor de dieciocho años de edad, a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o a persona que no tenga capacidad para resistirlo y le requiera imágenes, audio o video de actividades sexuales explícitas, actos de connotación sexual, o le solicite un encuentro sexual.

Comete el delito de violación a la intimidad sexual quien, **con el uso de instrumentos tecnológicos como lo es la inteligencia artificial, realice**, modifique, divulgue, comparta, venda o compre y publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo **sexual real o elaborados** de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o autorización **expresa**.

Así como quien videograbe, audiograbe, fotografíe, imprima, elabore, **modifique** imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona **reales o elaborados**, sin su consentimiento, sin su aprobación o su autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena **de seis a doce** años de prisión y una multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa2>

Tema: Laboral

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECIENDO UNA CUOTA DE CONTRATACIÓN OBLIGATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL 5 POR CIENTO DE SUS TRABAJADORES A TODAS LAS EMPRESAS CON MÁS DE 50 TRABAJADORES.

Promovente: Dip. Mónica Herrera Villavicencio, Morena.

Sinopsis: Establecer que son obligaciones de los patrones: Contratar a personas con discapacidad para que cubran, como mínimo, el 5 por ciento de los espacios laborales disponibles en las empresas de más de 50 trabajadores; Contar, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa9>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Morena.

Sinopsis: Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas: **Los contenidos generados, con intervención creativa humana significativa, por sistemas de inteligencia artificial.**

Los programas de computación, incluidos los elaborados por persona física con utilización de inteligencia artificial, se protegen en los mismos términos que las obras literarias.

Estatus: Turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa26>

Tema: Violencia digital / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 6 ASÍ COMO UN ARTÍCULO 20 SEPTIES A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Promovente: Dip. Margarita Corro Mendoza, Morena.

Sinopsis: Incluir en los tipos de violencias contra las mujeres:

Violencia Digital. Aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad, la integridad y/o la seguridad de las víctimas.

Violencia por Inteligencia Artificial. Uso de herramientas, algoritmos y sistemas automatizados para acosar, dañar o explotar sexualmente a una persona.

Violencia por Inteligencia Artificial (IA). Actos o abusos digitales que generen, modifiquen o divulguen con tecnología de Inteligencia Artificial, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual que provoquen un daño psicológico, social, político, económico, u otras violaciones a los derechos y libertades de las mujeres.

Estatus: Turnado a la Comisión de Igualdad de Género. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa28>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO NOVENO; Y ADICIONA UN CAPÍTULO III Y UN ARTÍCULO 211 BIS 8 AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE USO INDEBIDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS ANÁLOGAS.

Promovente: Dip. Daniel Murguía Lardizábal, Morena.

Sinopsis: Se adiciona el Capítulo III “Uso indebido de la inteligencia artificial y tras tecnologías análogas”

A quienes por medio del uso de inteligencia artificial y otras tecnologías análogas:

I. Vulneraren sistemas informáticos para acceder y robar información de carácter confidencial y/o la empleen para la comisión de algún delito, se impondrá prisión de uno a seis años y de trescientos a tres mil días multa.

II. Se incrementará de seis a diez años la pena de prisión y de tres mil a veinte mil días multa, a quien cree imágenes, videos o audios falsos de personas para causar daño económico y/o moral.

III. Se impondrá de diez a quince años y de veinte a treinta mil días multa, a aquella persona que emplee inteligencia artificial y otras tecnologías análogas y suplante a otra con el objeto de acceder a sistemas bancarios y financieros.

Las penas previstas en el presente artículo, aumentarán una mitad en su mínimo y máximo cuando el uso indebido se realice en perjuicio de niñas, niños y adolescentes y de personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa29>

Tema: Laboral / Teletrabajo

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132 A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PATRONAL DE IMPLEMENTAR EL TELETRABAJO COMO MEDIDA PREVENTIVA DE PROTECCIÓN A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DURANTE DECLARATORIAS OFICIALES DE CONTINGENCIA.

Promovente: Dip. Armando Corona Arvizu, Morena.

Sinopsis: Propone que son obligaciones de las personas empleadoras implementar de manera temporal la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo cuando exista declaratoria oficial de contingencia sanitaria, ambiental, climática, de protección civil o cualquier otra situación extraordinaria que represente riesgo para la salud, seguridad o integridad de las personas trabajadoras, siempre que la naturaleza de las funciones lo permita, sin reducción salarial, afectación de prestaciones ni modificación de derechos laborales.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa34>

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Promovente: Dip. María Rosete, Morena.

Sinopsis: Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son: La violencia mediática o digital. Es toda acción dolosa realizada a través del uso de tecnologías de la información, plataformas digitales o cualquier medio de comunicación, así como aquellos actos que causen daño a la imagen, privacidad, la dignidad o posesiones de las personas adultas mayores.

Estatus: Turnado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-1.html#Iniciativa35>

Tema: Ciberseguridad / Videojuegos

INICIATIVA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Aremy Velazco Bautista, Morena.

Sinopsis: La Secretaría de Gobernación expedirá los lineamientos que establezcan criterios de clasificación para los programas de radio y televisión, las plataformas y aplicaciones digitales, los videos, videojuegos y los impresos que se distribuyan, comercialicen o arrienden, por medios físicos o digitales, y vigilará su cumplimiento.

Los videojuegos y aplicaciones que se comercialicen o distribuyan a través de tiendas digitales, juegos o aplicaciones, deberán informar la clasificación correspondiente y, en caso de ser apta para menores de edad, especificar si cuenta con controles parentales.

Estatus: Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. 03/03/2026

Pág. 83 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260303-II-1-2.pdf>

Tema: Suplantación de identidad

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 387 BIS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD DIGITAL.

Promovente: Dip. Nancy Aracely Olguín Díaz, PAN.

Sinopsis: Tiene como finalidad definir con precisión el concepto de suplantación de identidad digital, establecer sanciones proporcionales a la gravedad del daño, reconocer derechos específicos de las víctimas dentro del propio ordenamiento penal y facultar expresamente a la autoridad judicial para dictar medidas provisionales eficaces.

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-2.html#Iniciativa8>

Tema: TIC

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Promovente: Dip. Fidel Daniel Chimal García, PAN.

Sinopsis: Tiene como objetivo garantizar que la transformación digital avance con un enfoque humanista, reconociendo que la tecnología debe estar al servicio de las personas y no las personas subordinadas a la tecnología. Se busca asegurar que ningún adulto mayor quede excluido de bienes o servicios por la sola imposibilidad de interactuar con sistemas digitales, estableciendo derechos claros, obligaciones razonables y criterios de no discriminación.

Estatus: Turnado a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-2.html#Iniciativa11>

Tema: Plataformas digitales / Redes sociales

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 81 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Fidel Daniel Chimal García, PAN.

Sinopsis: El acceso de niñas, niños y adolescentes a plataformas digitales, aplicaciones, redes sociales o servicios electrónicos que impliquen la creación de cuentas personales y el tratamiento de datos personales deberá realizarse conforme al principio del interés superior de la niñez y garantizar, en todo momento, la protección de su intimidad, vida privada y datos personales.

Cuando el usuario sea una niña, niño o adolescente, los proveedores de dichos servicios deberán implementar mecanismos razonables y proporcionales que permitan la participación y consentimiento verificable de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, como condición para la creación y activación de la cuenta.

Estatus: Turnado a la Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. 03/03/2026

Pág. 37 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260303-II-2-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES Y 211 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE IMÁGENES ALTERADAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL O “DEEPPFAKES”.

Promovente: Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MC.

Sinopsis: Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquellos realizados mediante el uso de tecnologías digitales, sistemas de inteligencia artificial o cualquier medio tecnológico.

Se impondrá la misma pena a quien, mediante acceso ilícito o uso indebido de datos personales o biométricos, obtenga, procese o utilice tales datos con el propósito de generar contenidos digitales sintéticos destinados a suplantar la identidad de una persona.

Asimismo, se impondrán las penas previstas en el presente artículo a quien, mediante el uso de sistemas de inteligencia artificial o tecnologías de generación sintética, cree, altere o difunda contenidos digitales que reproduzcan o imiten de manera

realista la imagen, voz o identidad biométrica de una persona sin su autorización, cuando dicha conducta tenga por finalidad la suplantación de identidad o la generación de un perjuicio.

Estatus: Turnado a la Comisión de Justicia. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-6.html#Iniciativa6>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES Y 199 DECIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL.

Promovente: Dip. Paola Michell Longoria López, MC.

Sinopsis: Propone fortalecer los tipos penales y prever el uso de inteligencia artificial en la elaboración de contenido que pueda violar la intimidad sexual de una persona. Así por lo que se refiere a la conducta típica se incluye la creación, alteración o manipulación de imágenes íntimas mediante herramientas digitales o inteligencia artificial. Asimismo, se introduce como agravante la compilación, organización, almacenamiento y comercialización sistemática de catálogos de contenido íntimo sin consentimiento.

Estatus: Turnado a la Comisión de Justicia. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-6.html#Iniciativa9>

Tema: Laboral / Teletrabajo

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL.

Promovente: Dip. Eduardo Gaona Domínguez, MC.

Sinopsis: Las personas trabajadoras tendrán derecho a la desconexión laboral digital una vez cumplida su jornada laboral o durante sus vacaciones o licencias autorizadas, sin que esto afecte o genere sanciones laborales, el tiempo laborado adicional se pagará bajo el formato de horas extras conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

En lo que respecta a la modalidad de teletrabajo, exigir la atención o solución de asuntos laborales fuera de los horarios laborales establecidos mediante contrato,

Estatus: Publicado en Gaceta. 03/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260303-II-6.html#Iniciativa10>

Tema: Protección al consumidor

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 7 de octubre de 2025, por el Diputado Francisco Pelayo Covarrubias (PAN).

Sinopsis: Los proveedores y empresas que utilicen información o datos sobre consumidores, tales como nombre, domicilio particular, números de teléfonos personales, correos electrónicos o cualquier otro, con fines mercadotécnicos o publicitarios están obligados a realizar su correcto uso, para el cual fueron proporcionados e informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite si mantienen información acerca de ella.

Estatus: Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad. 03/03/2026

Pág. 2 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260303-IV-1.pdf>

Tema: Protección al consumidor / Datos personales

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 7 de octubre de 2025, por el Diputado Francisco Pelayo Covarrubias, PAN.

Sinopsis: La Procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando el principio de protección de los datos personales de los consumidores.

Los proveedores y empresas que utilicen información o datos sobre consumidores, tales como nombre, domicilio particular, números de teléfonos personales, correos electrónicos o cualquier otro, con fines mercadotécnicos o publicitarios están obligados a realizar su correcto uso, para el cual fueron proporcionados e informar gratuitamente a cualquier persona que lo solicite si mantienen información acerca de ella.

Estatus: Dictamen a discusión. APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. TURNADO AL SENADO (REVISORA). 04/03/2026

Pág. 2 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260304-IV.pdf>

Tema: TIC / Inteligencia artificial

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ELECTORAL.

Promovente: Ejecutivo Federal

Sinopsis: Propone que el Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares a través de medios físicos y electrónicos, así como la discusión pública informada. No se podrá contratar propaganda en radio, televisión y otros medios o plataformas de difusión masiva sobre las consultas populares.

Se podrá incluir el uso de tecnologías de la información y comunicación en la emisión del voto en consultas populares.

Establecer que todo contenido relacionado a los procesos electorales que sea modificado, alterado mediante el uso de inteligencia artificial o cualquier otra tecnología, deberá estar etiquetado por su emisor para su identificación en los términos que establezca la ley. Las personas concesionarias de radio o televisión, así como las plataformas de servicios digitales, serán responsables de identificar, evitar la difusión y advertir sobre contenido no etiquetado. La ley establecerá las responsabilidades, medidas y sanciones aplicables.

Estatus: Turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Reforma Electoral. 04/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260304-A.pdf>

Tema: Educación / TIC

DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE USO SEGURO Y RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Promovente: Dip. Gissel Santander Soto, Morena.

Sinopsis: Reformar la fracción VII del artículo 113, adicionando un primer y segundo párrafo, para fomentar la seguridad y uso responsable de las TICCAD en el Sistema Educativo Nacional, a partir de establecer las bases mínimas que deberán considerar los lineamientos a los que se refiere dicho dispositivo legal, entre estas, medidas para prevenir riesgos a la salud física, cognitivo-conductuales, de carácter social, riesgos a los derechos de la personalidad, y de índole ciberdelictivo, así como la promoción del respeto a derechos de terceros en el entorno digital; esto además de establecer el deber legal atribuible a la autoridad educativa federal de publicar los señalados Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, además de su implementación obligatoria al inicio de cada ciclo escolar; así como la actualización y revisión de su contenido al menos cada tres años.

Estatus: Turnada a la Comisión de Educación. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-1.html#Iniciativa8>

Tema: Protección al consumidor / Servicio de transporte de pasajeros a través de plataformas digitales

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 56 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Promovente: Dip. Mario Miguel Carrillo Cubillas, Morena.

Sinopsis: En los contratos de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros solicitados a través de plataformas digitales, aplicaciones móviles o cualquier medio electrónico similar, el proveedor no podrá imponer penalización económica, multa, cargo automático o retención de cantidad alguna al consumidor por la cancelación del servicio, siempre que ésta se realice antes del inicio efectivo del traslado.

Se entenderá que el servicio inicia únicamente cuando el consumidor haya abordado la unidad correspondiente y el proveedor haya comenzado el recorrido hacia el destino solicitado.

Cualquier cláusula contractual, término o condición que establezca penalización por cancelación en contravención a lo dispuesto en el presente artículo se tendrá por no puesta y será nula de pleno derecho.

La Procuraduría Federal del Consumidor vigilará el cumplimiento de esta disposición e impondrá las sanciones correspondientes conforme a la presente ley.

Estatus: Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-1.html#Iniciativa13>

Tema: Impuesto

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, TUTORÍA Y MENTORÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES Y TECNOLÓGICAS DIRIGIDOS A MUJERES JÓVENES RESIDENTES EN ZONAS RURALES.

Promovente: Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez, PAN.

Sinopsis: Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y que desarrollen e implementen programas de capacitación, tutoría o mentoría en competencias digitales y tecnológicas, conforme a los planes y programas de estudio o lineamientos emitidos por las autoridades educativas competentes, dirigidos a mujeres jóvenes residentes en zonas rurales, en términos de la clasificación oficial vigente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El estímulo consistirá en aplicar un crédito fiscal equivalente al 30 por ciento de los gastos e inversiones realizados en el ejercicio en los conceptos señalados en el párrafo anterior, contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en que se determine dicho crédito. El crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta.

Estatus: Publicado en Gaceta. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-2.html#Iniciativa9>

Tema: Educación / Dispositivos móviles

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EDUCACIÓN DIGITAL.

Promovente: Dip. Juan Carlos Valladares Eichelman, PVEM.

Sinopsis: Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: Segura, libre de cualquier forma de violencia, acoso escolar, ciberacoso, discriminación, maltrato, riesgos sanitarios y afectaciones a la salud mental derivadas del uso inadecuado de tecnologías digitales, protegiendo la integridad física, psicológica, emocional o educativa de los educandos, por lo que: Fomentará el uso responsable y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo, con el fin de aprovechar sus potencialidades en el aprendizaje y, al mismo tiempo mitigar la distracción constante, el acoso escolar y el ciberacoso.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones: Fomentar, a través de los Consejos de Participación Escolar o sus equivalentes, la celebración de acuerdos de convivencia escolar que incluyan de manera clara y consensuada, los lineamientos para el uso responsable, particular o determinado de dispositivos móviles y electrónicos durante los periodos dedicados a actividades de enseñanza y aprendizaje. Dichos acuerdos serán suscritos por los educandos, personal docente y madres, padres de familia o tutores, con la finalidad de proteger los tiempos de aprendizaje, la interacción social directa y la atención plena, fomentando la autorregulación y la construcción comunitaria de normas.

Estatus: Turnada a la Comisión de Educación. 11/03/2026

Pág. 2 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260310-II-3-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE USO Y BENEFICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA VIDA COTIDIANA.

Promovente: Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Sinopsis: Propone facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de inteligencia artificial, incluyendo su desarrollo, uso, implementación, supervisión, ética, seguridad, transparencia, impacto social y económico, así como para expedir la Ley General en materia de inteligencia artificial.

Estatus: Publicado en Gaceta. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-5.html#Iniciativa6>

Tema: Salud digital

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN PLATAFORMAS DIGITALES.

Promovente: Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, MC.

Sinopsis: Propone que las plataformas digitales como Facebook, Instagram, TikTok y análogas deberán verificar las cuentas de los creadores de contenido que divulguen información de salud o promocionen productos relacionados, y otorgarles una marca distintiva o leyenda visible que los acredite como “Profesional de la Salud Verificado”. Para ello, las y los creadores de contenido deberán acreditar cédula profesional o documento oficial equivalente que demuestre su formación y, en su caso, especialidad en la materia.

Estatus: Turnado a la Comisión de Salud. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-6.html#Iniciativa1>

Tema: Datos personales / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, EN MATERIA DE IMÁGENES ALTERADAS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL O “DEEPPAKES”.

Promovente: Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla, MC.

Sinopsis: Para los efectos de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se entenderá por: Réplica digital no autorizada: generación o difusión de contenido audiovisual sintético que reproduzca de forma realista la imagen, voz o rasgos identificables de una persona sin su consentimiento.

Constituye tratamiento ilícito la creación, distribución o comercialización de réplicas digitales no autorizadas cuando se utilicen datos personales sin consentimiento. La persona titular podrá ejercer derechos ARCO para exigir la supresión del contenido conforme a los plazos establecidos en el artículo 31 de la presente ley.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Gobernación y Población. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-6.html#Iniciativa2>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Eduardo Gaona Domínguez, MC.

Sinopsis: El Congreso tiene facultad: Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información, **Inteligencia Artificial** y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Estatus: Publicado en Gaceta. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-6.html#Iniciativa7>

Tema: Educación

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Promovente: Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre y Patricia Flores Elizondo, MC.

Sinopsis: Tiene por objeto establecer un modelo integral de protección digital de niñas, niños y adolescentes.

Reconocer dentro de los fines de la educación la formación en alfabetización digital con enfoque de seguridad, pensamiento crítico y uso responsable de tecnologías digitales.

Establecer la obligación de integrar de manera transversal contenidos de protección digital en los planes y programas de estudio de educación básica, conforme a criterios pedagógicos y de adecuación etaria, sin imponer una asignatura aislada, sino asegurando su incorporación progresiva y articulada.

Fortalecer la capacitación docente obligatoria en materia de identificación de riesgos digitales, acompañamiento preventivo y activación de protocolos escolares cuando existan indicios de vulneración.

Mandar a las autoridades educativas federales y locales la emisión de lineamientos y protocolos específicos para la prevención y atención de riesgos digitales en el ámbito escolar, incluyendo mecanismos de canalización interinstitucional.

Estatus: Publicado en Gaceta. 10/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260310-II-6.html#Iniciativa9>

Tema: Digitalización

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE PROTECCIÓN DE PATENTES Y REGISTROS.

Promovente: Cámara de Senadores

Sinopsis: Esta reforma busca modernizar el sistema de propiedad industrial, reducir tiempos en los trámites, digitalizar procesos y dar mayor certeza jurídica a quienes innovan, emprenden e invierten en nuestro país.

Además, fortalece el papel del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como promotor de innovación y transferencia tecnológica, alineando a México con mejores prácticas internacionales y con los compromisos del TMEC.

Estatus: Minuta. Turnado a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad. 10/03/2026

Tema: Educación / Dispositivos móviles

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE ENTORNOS DIGITALES SEGUROS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. César Agustín Hernández Pérez, Morena.

Sinopsis: Establecer que las autoridades educativas deberán emitir los lineamientos necesarios para propiciar entornos digitales seguros, priorizando el interés superior de la niñez, así como, salvaguardando la prevención, protección y atención de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas. En la educación básica, el uso de dispositivos móviles dentro de las aulas será únicamente autorizado en caso de personas con discapacidad, para fines médicos o adaptación al aprendizaje; con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia o tutores, así como asociaciones.

Estatus: Publicado en Gaceta. 11/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260311-II-1.html#Iniciativa9>

Tema: Plataformas digitales / Derechos digitales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE DERECHOS DIGITALES DE LAS PERSONAS TURISTAS.

Promovente: Dip. Julia Licet Jiménez Angulo, PAN.

Sinopsis: Tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos digitales de las personas turistas, así como establecer obligaciones mínimas de información, identificación y comunicación para los prestadores de servicios turísticos en entornos digitales, fortaleciendo la seguridad jurídica, la confianza y la calidad de la experiencia turística en el país.

Estatus: Publicado en Gaceta. 11/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260311-II-2.html#Iniciativa1>

Tema: TIC / Inteligencia artificial

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA ELECTORAL.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 04 de marzo de 2026, por la titular del Poder Ejecutivo Federal, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Sinopsis: El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares a través de medios físicos y electrónicos, así como la discusión pública informada.

Se podrá incluir el uso de tecnologías de la información y comunicación en la emisión del voto en consultas populares.

Todo contenido relacionado a los procesos electorales que sea modificado o alterado mediante el uso de inteligencia artificial o cualquier otra tecnología, deberá estar etiquetado por su emisor para su identificación en los términos que establezca la ley. Las personas concesionarias de radio o televisión, así como las plataformas de servicios digitales, serán responsables de identificar, evitar la difusión y advertir sobre contenido no etiquetado. La ley establecerá las responsabilidades, medidas y sanciones aplicables.

Estatus: Dictamen de primera lectura / Declaratoria de publicidad. **Desechado por no alcanzar la mayoría calificada en la Cámara de Diputados** con 259 votos en pro, 234 en contra y 1 abstención, el miércoles 11 de marzo de 2026.

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260311-IV.pdf>

Tema: Educación / Dispositivos móviles

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 116 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Jesús Alfonso Ibarra Ramos, Morena.

Sinopsis: Promover entre la comunidad educativa, especialmente padres, madres y tutores, campañas, talleres, conferencias y generar comunicación objetiva, de información sobre los riesgos de uso de internet y redes sociales en menores de 13 años y los peligros inherentes a videojuegos o programas de contenido no clasificado o con riesgo de interacciones inapropiadas.

Establecer en los planteles de educación básica la prohibición del uso de teléfonos celulares, tabletas o cualquier dispositivo de comunicación móvil o electrónico por parte de las y los alumnos durante el horario escolar y dentro de las aulas, salvo que dicho uso sea estrictamente requerido por el docente como herramienta pedagógica y bajo supervisión, o en casos de emergencia debidamente justificados. Los dispositivos deberán permanecer apagados o resguardados durante toda la jornada escolar, sin excepción durante los recesos, pudiendo utilizarse únicamente al concluir el horario de salida.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-1.html#Iniciativa9>

Tema: Educación / Dispositivos móviles

INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EDUCACIÓN BÁSICA.

Promovente: Dip. Juan Carlos Varela Domínguez, Morena.

Sinopsis: Establecer lineamientos para regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales en las instituciones de educación básica, a fin de garantizar entornos escolares libres de distracciones, priorizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, debiendo implementar mecanismos seguros y organizados para el resguardo temporal de dichos dispositivos durante el horario efectivo de clases, con excepción de aquellos casos que respondan a fines pedagógicos, razones médicas o necesidades educativas específicas.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-1.html#Iniciativa12>

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 386 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE FRAUDE ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Promovente: Dip. María del Carmen Bautista Peláez, Morena.

Sinopsis: Comete el delito de fraude electrónico o digital quien, mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, plataformas digitales, mensajes electrónicos o de texto, páginas de internet o cualquier medio informático, engañe a una persona o se aproveche de su error para obtener un lucro indebido o causar un perjuicio patrimonial.

A quien cometa este delito se le impondrán las sanciones previstas para el delito de fraude establecidas en el artículo 386 del Código Penal Federal. Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán hasta en una mitad cuando: I. Se utilice la suplantación de identidad de instituciones públicas, privadas o programas sociales. II. Se empleen páginas de internet, aplicaciones o plataformas digitales falsas para obtener datos personales o información financiera. III. El fraude se cometa en perjuicio de dos o más personas. IV. Se utilicen bases de datos, información personal o datos financieros obtenidos sin autorización.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-1.html#Iniciativa24>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES, 199 NONIES Y 199 DECIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL FRENTE AL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Margarita Corro Mendoza, Morena.

Sinopsis: Comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que videografe, audiografe, fotografíe, imprima elabore o genere, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona mediante el uso de inteligencia artificial o tecnologías digitales, sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

Estas conductas se sancionarán con una pena de cinco a ocho años de prisión y una multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.

Se impondrán las mismas sanciones previstas en el artículo anterior cuando las imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual que se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen no correspondan con la persona que es señalada o identificada en los mismos, incluyendo aquellos creados o modificados mediante inteligencia artificial o tecnologías similares.

El mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta el doble: Cuando para la comisión del delito se empleen herramientas de inteligencia artificial o cualquier tecnología destinada a la generación, alteración o simulación de contenido íntimo sexual.

Estatus: Turnado a la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-1.html#Iniciativa26>

Tema: Digitalización

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 TER Y 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Promovente: Dip. Petra Romero Gómez, Morena.

Sinopsis: Son obligaciones de las personas empleadoras, expedir a la persona trabajadora que lo solicite o que se separe de la empresa, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, una constancia laboral que acredite la relación de trabajo. Dicha constancia deberá ser emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la cual deberá contener como mínimo, datos generales de la persona trabajadora, puestos desempeñados y tiempo laborado.

La constancia podrá expedirse en formato físico o electrónico, teniendo la misma validez oficial, siempre que permita verificar la autenticidad de la información contenida.

La omisión en la expedición de la constancia laboral en el plazo señalado podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Estatus: Turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-1.html#Iniciativa30>

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN MATERIA DE COMUNICACIONES CON FINES PUBLICITARIOS Y MERCADOTÉCNICOS.

Promovente: Dip. Ricardo Monreal Ávila, Morena.

Sinopsis: Garantizar que el envío de publicidad o de comunicaciones con fines publicitarios o mercadotécnicos por parte de empresas y entidades financieras quede sujeto al consentimiento expreso, previo y verificable de los consumidores y usuarios; prever mecanismos accesibles, gratuitos y eficaces para la revocación de dicho consentimiento, e impedir que la adhesión o celebración de contratos se condicione a la aceptación para recibir publicidad.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260318-II-1-1.pdf>

Tema: Telecomunicaciones

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE USUARIOS MENORES DE EDAD DE REDES SOCIALES DIGITALES.

Promovente: Dip. Paulina Rubio Fernández, PAN.

Sinopsis: Propone definir a las Redes Sociales Digitales como aquella página electrónica de internet o aplicación cuya función principal es permitir la interacción de sus usuarios, mediante video, imagen, audio, texto o su combinación, teniendo como base el uso de sus datos personales.

Se crea un Capítulo III en el Título Quinto “Régimen de Autorizaciones” de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en el cual se establece que las Redes Sociales Digitales requerirán para su operación, de autorización de la Comisión, con base en las disposiciones reglamentarias emitidas por las autoridades competentes, y no podrán modificar los términos y condiciones, sin la previa aprobación de la Comisión.

Las Redes Sociales Digitales deberán garantizar que los suscriptores sean mayores de edad, y que no se permitirá el acceso a niñas, niños y adolescentes menores de quince años.

Para el caso de las personas mayores de quince años y menores de dieciocho, para registrarlo como usuario, las Redes Sociales Digitales deberán obtener el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o la tutela, y deberán informar de las restricciones en su uso.

Las Redes Sociales Digitales deberán vigilar en todo momento que la información e interrelaciones que se generen, no contengan contenidos lesivos para la niñez, y que la información inapropiada para ellos no esté a su disposición.

Estatus: Turnada a la Comisión de Radio y Televisión. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-2.html#Iniciativa14>

Tema: Ciberbullying

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, PVEM.

Sinopsis: Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por las diversas formas de ciberbullying, así como todo aquel tipo de anonimato que implique atormentar, amenazar, humillar, hostigar o molestar al menor.

Estatus: Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-3.html#Iniciativa9>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES FRENTE AL USO DE TECNOLOGÍAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Ciria Yamile Salomón Durán, PVEM.

Sinopsis: Actualizar y blindar el ecosistema de derechos conexos ante las nuevas realidades tecnológicas, de manera que la innovación —en particular el uso de sistemas de inteligencia artificial en audio— no desplace ni diluya las facultades exclusivas de las y los artistas intérpretes o ejecutantes, en lo esencial, se pretende reafirmar el consentimiento expreso,

específico y libre como condición habilitante para cualquier transformación, imitación o generación sintética de voces e interpretaciones , y asegurar que cada modalidad tecnológica (incluida la mediada por IA) se considere independiente a efectos de autorización y pago.

Estatus: Turnada a la Comisión de Cultura y Cinematografía. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-3.html#Iniciativa10>

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DIGITAL E INDUCCIÓN SEXUAL MEDIANTE ENGAÑO.

Promovente: Dip. Azucena Huerta Romero, PVEM.

Sinopsis: Establece que, Comete el delito de Inducción Sexual mediante Engaño Digital quien, a través de cualquier medio de transmisión de datos, telecomunicaciones, sistemas informáticos o redes sociales, establezca comunicación con una persona menor de dieciocho años o que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

Propone que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes: **La promoción de la alfabetización y seguridad digital, que comprenda el uso responsable de las tecnologías de la información, la protección de datos personales y el desarrollo de habilidades para identificar y prevenir riesgos como el ciberacoso, la inducción sexual mediante engaño digital y la violencia digital.**

Finalmente, para garantizar el entorno digital seguro los proveedores de servicios digitales, redes sociales y plataformas de videojuegos interactivos accesibles a niñas, niños y adolescentes, deberán implementar medidas de seguridad por diseño que incluyan: I. Sistemas de control parental activados por defecto en cuentas de usuarios menores de edad, y II. Canales de denuncia prioritaria y bloqueo inmediato ante conductas de acoso o inducción sexual.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Educación. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-3.html#Iniciativa13>

Tema: Videojuegos

INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 69 BIS Y 101 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN LÍNEA Y REDES SOCIALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Héctor Alfonso de la Garza Villarreal, PVEM.

Sinopsis: El acceso y uso de videojuegos en línea, así como de aquellos que incorporen funcionalidades de interacción entre las personas usuarias, estará permitido únicamente a partir de los dieciséis años de edad.

El acceso y uso de redes sociales estará permitido únicamente a partir de los dieciséis años de edad.

Estatus: Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-3.html#Iniciativa18>

Tema: Ciberseguridad / Plataformas digitales

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CAPTACIÓN DIGITAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, MC.

Sinopsis: Busca fortalecer el contenido del Programa Nacional mediante la incorporación de acciones dirigidas a generar conciencia sobre los riesgos presentes en plataformas digitales.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-6.html#Iniciativa2>

Tema: Ciberseguridad

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DIGITAL.

Promovente: Dip. María de Fátima García León, MC.

Sinopsis: Tiene como objetivo fortalecer el marco jurídico para garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan desarrollarse en entornos digitales seguros, libres de violencia y respetuosos de su dignidad humana.

Estatus: Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-6.html#Iniciativa4>

Tema: Laboral / Desconexión digital

INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 43 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN MATERIA DE DESCONEXIÓN DIGITAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

Promovente: Dip. Miguel Ángel Sánchez Rivera, MC.

Sinopsis: Las personas trabajadoras al servicio del Estado tendrán derecho a la desconexión digital, que implica abstenerse de participar en cualquier tipo de comunicación con el centro de trabajo al término de la jornada laboral, en los horarios no laborables, vacaciones, permisos y licencias.

El ejercicio de este derecho no podrá dar lugar a sanción, represalia o consecuencia negativa alguna en la relación laboral de las personas trabajadoras.

Estatus: Publicado en Gaceta. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260318-II-6.html#Iniciativa11>

Tema: Patentes / Inteligencia artificial

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Promovente: Cámara de Senadores.

Sinopsis: En materia de transferencia de tecnología y de simplificación del proceso de protección de patentes y registros.

Estatus: APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. PASA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260318-IV.pdf>

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE ACOSO SEXUAL Y ACECHO EN ENTORNOS DIGITALES.

Promovente: Dip. Fernando Jorge Castro Trenti, Morena.

Sinopsis: Armoniza el marco jurídico para reconocer las conductas de acoso sexual y acecho realizadas mediante tecnologías de la información y la comunicación.

Se fortalece la articulación entre el Código Nacional de Procedimientos Penales, la legislación en materia de telecomunicaciones y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, estableciendo un esquema integral que permite la adopción de medidas de protección oportunas, proporcionales y técnicamente viables en el entorno digital, al tiempo que se dota de certeza jurídica a las autoridades y a los sujetos obligados para su implementación.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Justicia, con opinión de la Comisión de Comunicaciones y Transportes. 19/03/2026

Pág. 43 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260319-II-1-1.pdf>

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 266 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL.

Promovente: Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, PAN.

Sinopsis: Incorporar de manera expresa el delito de acoso sexual en el Código Penal Federal, estableciendo una definición clara de la conducta y las sanciones correspondientes.

Comete acoso sexual quien, sin consentimiento de la persona y con fines de naturaleza sexual, realice conductas verbales, físicas, gestuales o digitales que atenten contra su dignidad y generen un ambiente intimidatorio, hostil, degradante o humillante.

A quien cometa acoso sexual se le impondrá sanción hasta ochocientos días de multa. La sanción se incrementará hasta en una mitad cuando: Se cometa en instituciones educativas, centros de trabajo, espacios públicos, en medios digitales, o redes sociales.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 25/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260319-II-2.html#Iniciativa6>

Tema: Navegación – Internet seguro / Plataformas digitales – Redes sociales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, EN CUANTO A LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES PARA PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS.

Promovente: Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez, PAN.

Sinopsis: Propone que los proveedores de servicios digitales y redes sociales o servicios a que se refiere el apartado B del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán de verificar, certificar y autenticar a las cuentas de aplicaciones digitales que cumplan con la obligación impuesta a los responsables de los menores de edad, respecto a la autorización, creación, verificación, supervisión y en su caso cancelación de las antes mencionadas, atendiendo

en todo momento al interés superior del menor, y el irrestricto cuidado y supervisión del uso de medios digitales y redes sociales en los términos de la legislación aplicable.

La Procuraduría en conjunto con los proveedores de servicios digitales y redes sociales podrán hacer campañas para el adecuado uso del control parental en el contenido y aplicaciones digitales y garantizar el uso responsable de lo anterior en menores de edad, atendiendo el interés superior de la niñez.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Economía, Comercio y Competitividad. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260319-II-2-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A FIN QUE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA DE MODELO POSTERIOR A 2026 DEBERÁN CONTAR, CON SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA SEGURIDAD.

Promovente: Dip. Ma. Leonor Noyola Cervantes, PVEM.

Sinopsis: Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones: **Suscribir convenios de colaboración obligatorios con empresas proveedoras de redes sociales y plataformas digitales para el reconocimiento y ejecución inmediata de órdenes de protección digital emitidas por autoridades judiciales mexicanas, sin requerir procesos de auxilio jurídico internacional, con el fin de proteger la integridad de los usuarios y operadores.**

Establecer que todos los vehículos de carga pesada de modelo posterior a 2026 deberán contar, como equipamiento de fábrica u homologado, con Sistemas de Inteligencia Artificial para la Seguridad (SIAS), que incluyan obligatoriamente: monitoreo de fatiga y distracción del conductor, frenado autónomo de emergencia y aviso de salida de carril.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, y de Salud. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260319-II-3.html#Iniciativa2>

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Promovente: Dip. Martha Aracely Cruz Jiménez, PT.

Sinopsis: Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, **plataformas de internet, redes sociales o correo electrónico** por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

También se considerará violencia digital aquella que se ejerza en entornos digitales inmersivos, tales como plataformas de realidad virtual, metaversos, videojuegos en línea, entornos tridimensionales o cualquier tecnología que permita la interacción mediante avatares, representaciones digitales o simulaciones interactivas.

Estatus: Publicado en Gaceta. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260319-II-4.html#Iniciativa2>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES.

Promovente: Diputadas y diputados del PT.

Sinopsis: La presente Ley será aplicable a las siguientes conductas y sujetos relativos modelos o sistemas de Inteligencia Artificial:

I.- Cualquier persona o proveedor que ponga a disposición del público o introduzca en el mercado sistemas o modelos de Inteligencia Artificial en México, con independencia de si dichas personas o proveedores están establecidos o ubicados fuera o dentro de México; II.- Al usuario o persona responsable del despliegue de sistemas o modelos de Inteligencia Artificial ubicados o establecidos fuera de México cuando los resultados de salida generados por la Inteligencia Artificial se utilicen

en México, así como cuando dicha persona se encuentre ubicada o establecida en México, en todo caso y no únicamente cuando los resultados de salida se usen en México; III.- Los importadores y distribuidores de sistemas de Inteligencia Artificial en México, así como los fabricantes de productos que introduzcan en el mercado o pongan en servicio un sistema de Inteligencia Artificial junto con su producto en México; y IV.- Las personas afectadas o cuyos derechos se hayan violado que estén ubicadas en México.

Estatus: Turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía. 19/03/2026

Declaratoria de publicidad / Dictamen de Primera Lectura. 24/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260319-II-4-1.pdf>

Tema: Ciberseguridad

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD.

Promovente: Dip. Ofelia Socorro Jasso Nieto, PRI.

Sinopsis: Se adiciona el capítulo vigésimo primero, “De la protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales”, para quedar como sigue:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que su dignidad, integridad y seguridad sean protegidas en los entornos digitales, redes sociales y cualquier plataforma tecnológica.

Las autoridades en ciberseguridad, deberán adoptar medidas para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de violencia digital que vulnere sus derechos.

Las autoridades deberán promover políticas, programas y mecanismos de prevención, denuncia y atención frente a riesgos en entornos digitales, así como fomentar el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información por parte de niñas, niños y adolescentes.

Estatus: Turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260319-II-5.html#Iniciativa1>

Tema: Movilidad / Servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas digitales

PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES A PRIVILEGIAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS Y EVITAR MEDIDAS QUE LIMITEN EL USO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES EN AEROPUERTOS.

Promovente: Dip. Fausto Gallardo García, PVEM.

Sinopsis: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Marina, a la Guardia Nacional y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a la suspensión definitiva concedida dentro del juicio de amparo 1202/2025, evitando medidas que limiten de manera desproporcionada la operación de servicios de transporte mediante plataformas digitales en aeropuertos mientras se resuelve el fondo del asunto.

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Marina y a la Guardia Nacional para que, en el ejercicio de sus funciones en zonas aeroportuarias, actúen con apego al marco legal y eviten medidas que limiten de manera desproporcionada la movilidad de las personas usuarias.

Estatus: Turnado a la Comisión de Comunicaciones y Transportes. 19/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260319-III-3.html#Proposicion1>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 199 OCTIES, 199 NONIES Y 199 DECIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD SEXUAL FRENTE AL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Margarita Corro Mendoza, Morena.

Sinopsis: Comete el delito de violación a la intimidad sexual, Así como quien videografe, audiografe, fotografíe, imprima elabore o genere, imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona mediante el uso de inteligencia artificial o tecnologías digitales, sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización. Estas conductas se

sancionarán con una pena de cinco a ocho años de prisión y una multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización.

El mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta el doble: Cuando para la comisión del delito se empleen herramientas de inteligencia artificial o cualquier tecnología destinada a la generación, alteración o simulación de contenido íntimo sexual.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 18/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-1.html#Iniciativa2>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REGULACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Óscar Iván Brito Zapata, Morena.

Sinopsis: El Congreso tiene la facultad: Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, **inteligencia artificial; a fin de promover su uso responsable y garantizar su desarrollo con apego y respeto a los derechos humanos**, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Estatus: Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-1.html#Iniciativa4>

Tema: Violencia digital

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 202 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL DIGITAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Promovente: Dip. Rosa Margarita Graniel Zenteno, Morena.

Sinopsis: Tipificar el delito de violencia sexual digital contra niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir, sancionar y erradicar conductas que vulneran su integridad, dignidad y desarrollo integral, garantizando el interés superior de la niñez y una vida libre de violencia en entornos digitales.

Estatus: Publicado en Gaceta. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-1.html#Iniciativa11>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 SEPTIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Promovente: Dip. Irma Juan Carlos, Morena.

Sinopsis: Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientos a mil días multa a quien, utilizando imágenes de otras personas, las manipule digitalmente, mediante inteligencia artificial u otras herramientas informáticas, para alterarlas con el propósito de hacerlas parecer desnudas o involucradas en actividades sexuales explícitas, y las distribuya, comercialice o almacene con conocimiento del hecho.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-1.html#Iniciativa12>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXUAL GENERADA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. María Isabel Rodríguez Heredia, PAN.

Sinopsis: Incorporar expresamente, dentro del tipo penal de violación a la intimidad sexual, la conducta consistente en generar contenido mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial, así como incorporar una duplicidad en cuanto a la pena que amerita este tipo penal cuando la víctima sea menor de edad.

Se propone incorporar al tipo penal de corrupción de personas menores de edad la conducta consistente en generar, mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial, imágenes con contenido sexual que involucren a personas menores de edad.

Adicionar al tipo penal de pornografía infantil la referencia expresa a las imágenes con contenido sexual generadas mediante el uso de tecnologías de inteligencia artificial, a fin de que dichas conductas queden comprendidas dentro del ámbito de protección penal.

Estatus: Publicado en Gaceta. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-2.html#Iniciativa1>

Tema: Redes sociales / Plataformas digitales

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE VIOLENCIA EN REDES SOCIALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Promovente: Dip. María Isabel Rodríguez Heredia, PAN.

Sinopsis: Niñas, niños y adolescentes gozan del derecho de acceso universal a las Tecnologías de la Información y Comunicación, redes sociales, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las plataformas digitales y redes sociales deberán incluir un control parental en el que los padres o las personas que ejerzan la patria potestad o tutela de los menores puedan vigilar o restringir el contenido que éstos puedan consumir y que menoscaben su salud mental o pongan en riesgo su integridad.

El control parental implicará la posible restricción total de redes sociales a menores de 14 años y uso bajo supervisión a los mayores de 14 años y menores de 18.

Estatus: Publicado en Gaceta. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-2.html#Iniciativa2>

Tema: Redes sociales / Plataformas digitales

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 219 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 219 BIS DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN CUANTO A LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES PARA PERSONAS MENORES DE DIECISÉIS AÑOS.

Promovente: Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez, PAN.

Sinopsis: Tiene como propósito actualizar el marco jurídico en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, a fin de responder a la transformación del ecosistema digital y garantizar la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos asociados al uso de plataformas digitales y redes sociales. En la actualidad, dichos entornos constituyen espacios de interacción social masiva que, si bien ofrecen oportunidades de acceso a la información y desarrollo tecnológico, también exponen a las personas menores de edad a contenidos inapropiados, violencia digital, acoso, explotación, así como a dinámicas que pueden afectar su salud mental, emocional y social.

Propone reformar el artículo 219, con el objeto de ampliar su alcance e incluir expresamente a dichas plataformas, estableciendo obligaciones claras en materia de protección de audiencias infantiles, clasificación de contenidos, implementación de herramientas de control parental y promoción del uso seguro y responsable de las tecnologías de la información.

Asimismo, se plantea la adición del artículo 219 Bis, mediante el cual se establece una regulación específica para el acceso de personas menores de dieciséis años a redes sociales y plataformas digitales de interacción. Esta disposición introduce, por un lado, la prohibición de acceso sin supervisión, y por otro, la obligación para las plataformas de implementar mecanismos efectivos de verificación de edad, así como sistemas de autorización y supervisión por parte de madres, padres o tutores. De igual forma, se delimitan los contenidos a los que las personas menores de edad no deberán tener acceso, priorizando en todo momento la protección de su integridad física, psicológica y emocional.

Estatus: Turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-2.html#Iniciativa5>

Tema: Telecomunicaciones / Plataformas digitales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA TIPIFICAR Y SANCIONAR LA APOLOGÍA DEL CRIMEN ORGANIZADO EN MEDIOS DIGITALES.

Promovente: Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, PAN.

Sinopsis: Propone adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal para tipificar el delito de apología criminal digital y el reclutamiento para ser miembro de la delincuencia organizada a través de medios digitales, y establecer agravantes cuando se dirija a menores de edad o se difunda con impacto masivo. Asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el objetivo de obligar a concesionarios de servicios de telecomunicaciones y plataformas digitales a detectar y, en su caso, retirar contenidos que hagan apología de la delincuencia organizada.

Además, se establece que la Secretaría de Gobernación sancionará el incumplimiento de estas disposiciones con apercibimiento por una sola vez o multa por el equivalente de 0.76% hasta el 2.5% de los ingresos del concesionario, autorizado o programador.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Comunicaciones y Transportes. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-2.html#Iniciativa9>

Tema: Datos personales

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES Y DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Promovente: Dip. Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM.

Sinopsis: Reconocer el Derecho a la Inocencia y a la protección de su identidad e intimidad en entornos digitales, de niñas, niños y adolescentes. El derecho a la inocencia comprende: La protección frente a la hipersexualización en medios de comunicación, publicidad, redes sociales y productos de consumo, evitando la imposición de patrones estéticos o comportamentales que no correspondan a su edad; El derecho a que su imagen, vida privada y datos personales no sean

objeto de difusión masiva o comercialización por parte de terceros, incluidos sus familiares, garantizando su derecho al olvido digital.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Comunicaciones y Transportes, con opinión de la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-3.html#Iniciativa5>

Tema: TIC

INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 201 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE RECLUTAMIENTO FORZADO DE MENORES.

Promovente: Dip. Juan Luis Carrillo Soberanis, PVEM.

Sinopsis: El delito de reclutamiento forzado de personas menores de edad se castigará igualmente cuando el reclutamiento o captación se realice mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería electrónica, aplicaciones móviles, foros en línea, videojuegos interactivos o cualquier otro medio digital, independientemente de que exista o no contacto físico entre el sujeto activo y la víctima.

A quien cometa este delito se le impondrá pena de doce a veinte años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-3.html#Iniciativa12>

Tema: Datos personales

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII, DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD DIGITAL”, A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Promovente: Dip. Oscar Bautista Villegas, PVEM.

Sinopsis: Tiene como finalidad adicionar un Capítulo XIII, integrado por ocho artículos, a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con la finalidad de establecer un régimen jurídico específico, sistemático y autosuficiente para la protección de la identidad digital de las personas físicas frente a su generación, simulación, reproducción, alteración o tratamiento mediante tecnologías digitales e inteligencia artificial.

Estatus: Turnada a la Comisión de Gobernación y Población. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260323-II-3-1.pdf>

Tema: Ciberdelitos

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Promovente: Dip. Oscar Bautista Villegas, PVEM.

Sinopsis: El objeto de la presente iniciativa es crear el Título Vigésimo Séptimo, denominado “De los Delitos Informáticos y Ciberdelitos”, en el Código Penal Federal. Establecer la denominación de “Delitos Informáticos y Ciberdelitos” resulta indispensable, ya que la actual tipificación en el Código Penal Federal solo contempla el “Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática”, excluyendo otras modalidades de delitos informáticos.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260323-II-3-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 111 BIS, 111 TER, 114 NONIES Y 207 BIS A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Promovente: Dip. Ana Erika Santana González, PVEM.

Sinopsis: Propone que la presente Ley será aplicable a diversas conductas y sujetos relativos modelos o sistemas de Inteligencia Artificial.

Estatus: Turnada a la Comisión de Cultura y Cinematografía. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260323-II-3-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 199 OCTIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE CREACIÓN DE CONTENIDOS ÍNTIMOS MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Lilia Aguilar Gil, PT.

Sinopsis: Comete el delito de violación a la intimidad sexual, la utilización de técnicas, aplicaciones o programas de inteligencia artificial para la creación, manipulación y distribución de videos, audios, imágenes e impresiones con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o sin su autorización.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-4.html#Iniciativa1>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES CONSIDERANDO EL USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Promovente: Dip. Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, PRI.

Sinopsis: Modificar las Leyes Federal del Trabajo y Federal del Derecho de Autor: la primera para asegurar que el trabajo creativo no sea precarizado por la automatización y establecer, reglas claras sobre cuándo se puede usar IA en lugar de una persona, transparencia en los procesos, negociación de condiciones, y remuneración justa cuando se “reutiliza” la voz o la interpretación y la segunda para actualizar la protección de derechos de autor y conexos frente a prácticas nuevas como el entrenamiento de modelos con obras/interpretaciones, la generación de “derivados” y la explotación de contenido sintético.

Estatus: Turnada a las Comisiones Unidas de Cultura y Cinematografía, y de Trabajo y Previsión Social. 23/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260323-II-5.html#Iniciativa2>

Tema: Protección al consumidor

INICIATIVA QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DE LA LEY EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE ADHESIÓN Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Promovente: Dip. Patricia Flores Elizondo, MC.

Sinopsis: El objetivo central es establecer un marco normativo con reglas claras y ejecutables que garanticen tres principios fundamentales: la cancelación simple y expedita del servicio, la suspensión oportuna de los cargos una vez solicitada la baja, y la proporcionalidad y justicia en las penalizaciones asociadas a la terminación anticipada de plazos forzosos.

Estatus: Publicado en Gaceta. 23/03/2026

Pág. 33 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260323-II-6-1.pdf>

Tema: Violencia digital / Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL.

Promovente: Dip. Margarita Corro Mendoza, Morena.

Sinopsis: El derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una vida libre de violencia debe garantizar su protección del contenido generado por medios digitales o por sistemas de inteligencia artificial que causen o puedan causarles algún daño psicológico, emocional o social.

Estatus: Publicado en Gaceta. 24/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260324-II-1.html#Iniciativa1>

Tema: Internet seguro / Navegación segura

INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ENTORNOS DIGITALES.

Promovente: Dip. Luis Humberto Fernández Fuentes, Morena.

Sinopsis: Tiene por objeto proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en los entornos digitales; prevenir las amenazas que dichos entornos representan para su integridad física y psicológica; establecer mecanismos efectivos de reporte, respuesta y reparación del daño; asignar responsabilidades claras a los prestadores de servicios digitales y a las autoridades competentes; y garantizar la enseñanza del civismo digital como política de Estado en el sistema educativo nacional.

Estatus: Publicado en Gaceta. 24/03/2026

Pág. 2 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260324-II-1-1.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DEL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GENERACIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL.

Promovente: Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI.

Sinopsis: Se impondrán las mismas penas establecidas en el artículo 202, a quien “elabore, sintetice, genere, manipule o altere”, por cualquier medio, incluida la inteligencia artificial, imágenes, audios o videos en los que aparezcan personas menores de edad en actos sexuales o de exhibicionismo, sean reales, simulados o sintéticos, o cuando se superpongan rasgos de identificación (rostro, voz o cuerpo) con fines sexuales, aunque el material no corresponda a hechos reales.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 02/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2026/mar/20260324-II-5.html#Iniciativa12>

Tema: Inteligencia artificial

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES.

Promovente: Dip. Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, MC.

Sinopsis: Incluir que comete el delito de violación a la intimidad sexual, aquella persona que desarrolle contenido sexual o lascivo, creado con el uso de la inteligencia artificial y a partir de los datos biométricos de cualquier persona sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.

Estatus: Turnada a la Comisión de Justicia. 24/03/2026

Pág. 39 <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260324-II-6-1.pdf>

Tema: Plataformas digitales

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE CINE Y EL AUDIOVISUAL, Y SE ABROGA LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 23 de febrero de 2026, por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaría de Gobernación.

Sinopsis: Tiene como objeto fomentar y regular la producción, distribución, difusión, promoción, comercialización, circulación, exhibición y preservación de obras cinematográficas y obras audiovisuales.

Esta Ley es aplicable a las obras cinematográficas y obras audiovisuales realizadas con fines de exhibición, circulación, difusión o puesta a disposición en salas de cine, espacios de exhibición alternativos y plataformas digitales de video bajo demanda.

Quienes presten servicios de plataformas digitales de video bajo demanda y operen en territorio nacional, deben poner a disposición del público las obras cinematográficas y obras audiovisuales en su versión original.

Estatus: APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. SE REMITIÓ AL SENADO (REVISORA). 24/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260324-IV.pdf>

Tema: Inteligencia artificial

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES.

Promovente: Corresponde a la iniciativa presentada el 23 de febrero de 2026, por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaría de Gobernación.

Iniciativas conexas. Vinculadas con la materia de dictamen, también son objeto de este instrumento:

- 19 de mayo de 2025, presentada por el Dip. Santiago González Soto (PT).
- 29 de mayo de 2025, presentada por el Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN).
- 01 de octubre de 2025, presentada por la Dip. Verónica Martínez García (PRI).
- 09 de diciembre de 2025, presentada por el Congreso de la Ciudad de México.
- 04 de marzo de 2026, presentada por el Dip. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (MORENA).
- 20 de marzo de 2026, presentada por la Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal (PT).
- 20 de marzo de 2026, presentada por Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del PT.
- 20 de marzo de 2026, presentada por la Dip. Ciria Yamile Salomón Duran (PVEM).

Sinopsis: El objetivo primordial de la reforma es salvaguardar los derechos laborales y autorales de las personas trabajadoras artistas intérpretes o ejecutantes, particularmente frente a sistemas de inteligencia artificial capaces de simular, replicar o transformar la voz humana. Busca establecer límites jurídicos al uso de estas tecnologías, a fin de evitar afectaciones a las fuentes de empleo y a la dignidad profesional de quienes desarrollan estas actividades. Del mismo modo, incorpora un lenguaje incluyente que sustituye referencias tradicionales por el concepto de "personas trabajadoras artistas intérpretes o ejecutantes", con el propósito de dar mayor visibilidad y reconocimiento a este sector.

En términos generales, busca actualizar el marco jurídico mexicano frente a los desafíos que plantea la inteligencia artificial en las industrias creativas y de la comunicación, mediante disposiciones orientadas a regular el uso de la voz, la imagen y las interpretaciones de las personas artistas, así como a fortalecer los mecanismos de protección laboral, autoral e institucional aplicables en la materia.

Estatus: Declaratoria de publicidad / Dictamen de primera lectura. 24/03/2026

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/mar/20260324-V.pdf>

Tema: Laboral / Datos personales

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE USO INDEBIDO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Promovente: Cámara de Senadores.

Sinopsis: Dictamen en sentido positivo con modificaciones por el que no se podrán establecer condiciones que impliquen discriminación entre las personas trabajadoras por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, queda prohibido emplear el registro que consiste en el uso o difusión de datos personales sensibles, en términos de la Ley en la materia, sobre las personas trabajadoras que se separen o sean separadas del trabajo, a fin de limitar o condicionar el acceso o permanencia al empleo.

Estatus: Minuta. Turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 25/03/2026

Tema: Datos personales

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

Promovente: Cámara de Senadores.

Sinopsis: La Cámara de Senadores aprueba fortalecer el contenido del principio de consentimiento con la finalidad de que los responsables identifiquen dicha característica, cuando se trate de la modalidad de consentimiento expreso, por lo que consideran oportuno atender las particularidades que existen en función de cada modalidad de consentimiento que las mismas disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales prevén, así como homologar y armonizar el contenido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Estatus: Minuta. Turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. 25/03/2026

Tema: Educación / Datos personales

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 73 BIS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Promovente: Cámara de Senadores

Sinopsis: Se establece garantizar el interés superior de la niñez, estableciendo que las autoridades educativas y las instituciones públicas o particulares que formen parte del Sistema Educativo Nacional no podrán utilizar, difundir o distribuir la imagen, voz o datos personales de niñas, niños y adolescentes con fines comerciales, en cualquier medio físico o digital.

Asimismo, solo podrá exceptuarse cuando se cuente con la autorización previa, expresa, informada y por escrito de madres, padres, personas tutoras o de quienes ejerzan la patria potestad. Dicho consentimiento podrá ser revocado libremente en cualquier momento, sin que ello implique afectación alguna a los derechos o a la situación escolar de quien se trate.

Estatus: Minuta. Turnado a la Comisión de Educación. 25/03/2026
